Código 1-PET-I-02. Versión 2.0 Bogotá D.C.
Octubre 2017

CONTROL DE CAMBIOS Y NOMENCLATURA

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	2017/06	Documento inicial
2.0	2017//10	PMI

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 5

1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES 6

1.1 Portafolio, programa y proyecto 6
1.2 Postulación 6
1.3 Proyecto de Inversión Pública 6
1.4 Horizonte de planeación 6
1.5 Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN 7
1.6 Cadena de valor del proyecto de inversión 7
1.7 Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP 7
1.8 Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI 7
1.9 Presupuesto General de la Nación - PGN 8
1.10 Patrimonios Autónomos 8
1.11 Apropiaciones presupuestales 9
1.12 Aval fiscal 10
1.13 Documentos CONPES 10
1.14 Aval Fiscal del CONFIS y CONPES 3776 de 2013 11
1.15 Vigencias Futuras 11
1.16 Recursos Estimados 11
1.17 Distribución de recursos estimados 11
1.18 Meta CONPES 12
1.19 Recursos asignados y capacidad de contratación 12
1.20 Distribución estimada de recursos asignados al portafolio 12
1.21 Meta financiada 13
1.22 SINERGIA y Meta SINERGIA 13
1.23 Plan Estratégico Institucional - PEI y Meta PEI 13
1.24 Plan Anual de Acción – PAACC y Meta PAACC 14
1.25 Valor de las necesidades de recursos adicionales 14
1.26 Recursos de vigencias futuras por asignar 14
1.27 Recursos adicionales al esquema de financiación del CONPES 15
1.28 Plan Maestro de Inversión – PMI 15
1.29 Plan Anual de Inversión - PAI 15
1.30 Plan Anual de Adquisiciones – PAA 16
1.31 Plan Anual de Pagos - PAP 16
1.32 Recursos apropiados en el PGN: Capacidad de pagos 17
1.33 Análisis de la capacidad de contratación y la capacidad de pagos 17
1.34 Insumos del proceso 1.1.2 Gestión de la Planeación Presupuestal 18
1.35 Priorización de intervenciones/proyectos 18
1.36 Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 18

2 POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN 19

3 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN 20

3.1 LINEAMIENTO 1: GESTIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS DEL PGN PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE CONTRATACIÓN Y PAGOS 20
3.1.1 Macro-procesos y Procesos asociados 21
3.1.2 Análisis de la planeación y ejecución de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos 21

3.1.3 Requisitos para solicitar la consecución de recursos del PGN para financiar las iniciativas del portafolio 23

3.1.4 Procesos a adelantar con la solicitud de consecución de recursos 24

3.2 LINEAMIENTO 2: MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ESTIMADOS Y ASIGNADOS..... 25

3.2.1 Macro-procesos y Procesos asociados 25

3.2.2 Análisis de la planeación y ejecución de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos 26

3.2.3 Solicitud de modificación de recursos estimados o asignados... 28

3.2.4 Procesos a adelantar con la solicitud de modificación de recursos 30

3.2.5 Impacto de la reprogramación de vigencias futuras 31

3.3 LINEAMIENTO 3: –CONTROL DE CUPOS DE CONTRATACIÓN Y PAGOS ASIGNADOS 31

3.3.1 Macro-procesos y Procesos asociados 31

3.3.2 Análisis de la planeación y ejecución presupuestal..... 32

3.3.3 Procesos a adelantar con la solicitud de visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación para solicitar Constancia de Disponibilidad de Recursos - CDR..... 34

3.3.4 Control de cupos de pagos 35

3.4 LINEAMIENTO 4: ELABORACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL 35

3.4.1 Esquema General Planeación Presupuestal 35

3.4.2 Planeación en el PMI..... 37

3.4.3 Producción de los Planes Anuales de Inversión (PAI)..... 38

3.4.4 Producción del PAA 38

3.4.5 Producción del PAP 38

3.4.6 Flujo Lógico de Información del PMI 38

INTRODUCCIÓN

Este documento define los lineamientos para el análisis de información presupuestal de los proyectos a cargo de la Entidad con recursos del presupuesto de inversión del Presupuesto General de la Nación, lo cual se constituye en una base de conocimiento para tomar decisiones de manera informada y objetiva sobre la **consecución y distribución de los recursos asignados a las iniciativas del portafolio, y la identificación de necesidad de recursos adicionales**.

Así mismo, es una herramienta de planeación que contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, mitigando el riesgo de desfinanciación parcial o total de los proyectos, debido a la variación del presupuesto planificado de los proyectos.

Este lineamiento junto con el lineamiento de Planeación Estratégica, la Política para la Gestión de Resultados, la Política de Calidad, la Política para la Gestión del Riesgo, y la Política de Gestión de Información, hacen parte del Modelo Operativo Institucional - MOI.

1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

1.1 Portafolio, programa y proyecto

En el marco del Modelo Operativo Institucional – MOI de la Entidad, se tienen las siguientes definiciones:

Portafolio
Es un conjunto de iniciativas que se analizan, priorizan y gestionan con el objetivo de estructurar proyectos y/o programas que no tienen por qué estar relacionados entre sí pero que ayudan en su conjunto a alcanzar los objetivos estratégicos de la Entidad.

Programa
Conjunto de proyectos de carácter multi-sectorial que tienen una relación entre sí, cuya gestión se realiza de manera integrada para obtener beneficios que no se obtendrían si se gestionaran en forma individual.

Proyecto
Es un esfuerzo temporal de carácter uni-sectorial que se desarrolla mediante un conjunto de actividades que se realizan en un período de tiempo, delimitado por un inicio y un fin para conseguir un producto o servicio único.

1.2 Postulación

Los programas o proyectos propuestos por las distintas entidades interesadas en que su ejecución sea financiada con recursos del Fondo Adaptación (Ministerios, Entes Territoriales, Entidades del Estado, Empresas Privadas, ONGs, etc.), deben ser postulados a través del Formato de Postulación de Proyectos. Este Formato proporciona al Fondo la información relevante acerca del propósito y objetivos del proyecto, localización e impacto esperado, costos y productos (plurianual), hitos, y las necesidades de financiación, la cual será utilizada al momento de evaluar y aprobar los proyectos. La elegibilidad de los gastos está asociada a las características de la postulación aprobada.

Los responsables de la Gestión del Portafolio y Gestión de Programas y Proyectos, solicitan ante el Consejo Directivo de la Entidad, aprobación de las postulaciones y las modificaciones a que haya lugar.

1.3 Proyecto de Inversión Pública

Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

1.4 Horizonte de planeación

Es el periodo que el proyecto de inversión necesita para desarrollarse durante las fases de estructuración, ejecución y entrega.

1.5 Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN

Es un sistema de información sobre programas y proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN.

El BPIN apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del PGN promoviendo la asignación de recursos a proyectos y programas viables, prioritarios y elegibles.

1.6 Cadena de valor del proyecto de inversión

La cadena de valor es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación, alcanzando de esta forma los objetivos específicos y el objetivo general de un proyecto de inversión.

1.7 Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP

El Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo y la programación presupuestal anual.

Con base en el marco normativo vigente (Ley 1473 de 2011, Decreto 4730 de 2005, modificado por el Decreto 1957 de 2007 - compilados en el Decreto 1068 de 2015 , y el Acto Legislativo 03 de 2011, que modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y el Departamento Nacional de Planeación - DNP someten anualmente a consideración del CONPES el MGMP para un periodo de cuatro (4) años, el cual contiene los techos previstos para los gastos de funcionamiento y de inversión para cada uno de los sectores que hacen parte del Presupuesto General de la Nación - PGN.

1.8 Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI

Es la herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación - PGN.

El POAI, previo análisis y concepto sobre sus implicaciones fiscales por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, es presentado para su aprobación al CONPES por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP[1], con base en las estimaciones de las secciones presupuestales antes del 15 de julio de la vigencia anterior a la que se programa.

[1] Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y el artículo 2.2.6.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El POAI una vez aprobado por el CONPES, se incluye como componente de gasto de inversión en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación – PGN[2].

1.9 Presupuesto General de la Nación - PGN

El Gobierno Nacional presenta a las comisiones económicas de Senado y Cámara cada año, durante la primera semana del mes de abril, el *anteproyecto* del presupuesto anual de rentas y gastos que presentará en forma definitiva a partir del 20 de julio al Congreso[3].

El Gobierno Nacional someterá el *proyecto* de presupuesto general de la Nación a consideración del Congreso por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez días de cada legislatura[4], el cual está enmarcado dentro de las metas y supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP presentado al Congreso de la República antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal[5].

El Presupuesto General de la Nación - PGN esta compuesto por el presupuesto de rentas, el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones (gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión) y las disposiciones generales para las entidades públicas integrantes de las tres ramas del poder público.

La ley anual sobre el PGN es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

1.10 Patrimonios Autónomos

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera, para definir un patrimonio autónomo es necesario remitirse al artículo 1226 del Código de Comercio que trata la figura de la fiducia mercantil como un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente transfiere uno o más bienes a otra llamada fiduciario quien se obliga a administrarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

Por definición expresa de la citada norma el negocio fiduciario en comento supone una transferencia de bienes por parte de un constituyente para que con ellos se cumpla una finalidad. **Ese conjunto de bienes transferidos a una fiduciaria es lo que conforma o se denomina patrimonio autónomo**. Dichos bienes salen real y jurídicamente del patrimonio del fideicomitente (titular del dominio) y están afectos al cumplimiento de las finalidades señaladas en el acto constitutivo. (Artículos 1226 a 1244 del C. Co)[6].

---

[2] Estatuto Orgánico de Presupuesto. Decreto 111 de 1996. Artículo 37: "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Nacional en el proyecto de ley incluirá los proyectos de inversión relacionados en el Plan Operativo Anual, siguiendo las prioridades establecidas por el DNP, en forma concertada con las oficinas de planeación de los órganos hasta la concurrencia de los recursos disponibles anualmente para los mismos"

[3] Estatuto Orgánico de Presupuesto. Decreto 111 de 1996. Artículo 51.

[4] Estatuto Orgánico de Presupuesto. Decreto 111 de 1996. Artículo 52.

[5] Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Artículo 1.

[6] Superintendencia Financiara: Concepto 2013010362-001 del 18 de marzo de 2013

Al respecto, es importante indicar que las entidades públicas, pueden realizar encargos fiduciarios o fiducia pública; no obstante, solamente cuando exista autorización expresa de una ley de la República, es viable la constitución de un patrimonio autónomo.

El Fondo Adaptación constituye patrimonios autónomos a través de contratos de fiducia mercantil, para ejecutar los recursos de inversión asignados, teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

- En el parágrafo primero del artículo 5 del Decreto 4819 de 2010[7] se establece que los recursos del Patrimonio del Fondo, "*serán administrados por el Fondo a través de patrimonios autónomos que se constituyan para tal fin, en los términos y condiciones que reglamente el Gobierno nacional.*"
- El Decreto 2906 de 2011[8], dispuso que la contratación de los patrimonios autónomos que se requieran se realizará conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4819 de 2010, dando aplicación a las **reglas del derecho privado** y a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, determinó que los patrimonios autónomos que se constituyan podrán tener subcuentas a través de las cuales se administren los recursos por sector o por proyectos de acuerdo con las necesidades que sean identificadas.

En este sentido, el Fondo Adaptación compromete las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación – PGN en virtud del contrato de fiducia mercantil a través del correspondiente registro presupuestal; y durante la vigencia, realiza las obligaciones y pagos con cargo a este compromiso, según las necesidades de pago de los contratos suscritos para el desarrollo del objeto de la apropiación.

Por lo anterior, la administración de los recursos asignados en el marco del patrimonio autónomo se sujeta para su funcionamiento a las reglas del derecho privado.

1.11 Apropiaciones presupuestales

Es el monto máximo autorizado para asumir compromisos con un objeto determinado durante la vigencia fiscal. El anexo del decreto de liquidación define el detalle de cada uno de los rubros presupuestales[9] según el objeto de gasto o proyecto. En el caso del presupuesto con recursos de inversión, cada rubro presupuestal corresponde a un proyecto de inversión pública.

Las apropiaciones pueden tener restricciones para su ejecución, lo cual determina que están condicionadas a cumplir un requisito antes de poder afectarse. Estas apropiaciones se conocen como apropiaciones condicionadas[10].

De acuerdo con la identificación presupuestal, al Fondo Adaptación le corresponde la sección No. 131500.

[7] **Decreto 4819 de 2010- Artículo 5. Patrimonio.** El patrimonio del Fondo estará constituido por: 1. Las partidas que se le asignen en el presupuesto nacional. 2. Los recursos provenientes de crédito interno y externo. 3. Las donaciones que reciba para sí. 4. Los recursos de cooperación nacional o internacional. 5. Los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades. 6. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

[8] **Decreto 2906 de 2011**: Por el cual se reglamenta el artículo 5° del Decreto 4819 de 2010 y se dictan otras disposiciones

[9] Código numérico que identifica el concepto del gasto (Funcionamiento, Deuda o Inversión) y el cual es definido en el decreto de liquidación del presupuesto.

[10] Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano.

1.12 Aval fiscal

Aval Fiscal es el proceso previo a la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES para proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno. Permite su consideración en las cuentas fiscales, mientras se cumplen los demás requisitos para el estudio y aprobación de la autorización para comprometer vigencias futuras.

El aval fiscal otorgado por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS[11] valida la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP y el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP.

1.13 Documentos CONPES

Dentro de las funciones del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES[12] se establece la de "*Aprobar los documentos de política económica y social que sirvan de base para la elaboración de los planes y programas de desarrollo*" [13]. Estos documentos materializan las decisiones de política pública aprobadas por el CONPES y en este sentido constituyen una de las principales herramientas para su formulación e implementación. Se pueden clasificar en documentos de política y de trámite.

Los documentos CONPES de política establecen lineamientos de política pública y formulan acciones que responde a problemáticas identificadas por uno o varios sectores en el ámbito nacional o regional. Estos documentos cumplen alguna de las siguientes características:

- La solución parcial o total al problema identificado requiere de un ejercicio coordinado de planeación e implementación por parte del Gobierno nacional con un horizonte de mediano o largo plazo.
- Tratamiento de un tema de política regional con alcance nacional que implica la acción coordinada del Gobierno nacional.
- **La declaración de importancia estratégica de un proyecto**, para el cual el CONFIS ha otorgado el aval fiscal, dado que para su implementación se requiere vigencias futuras que superen el respectivo periodo de gobierno.

Los documentos CONPES de trámite están definidos en los términos de la ley, como son los documentos de política macroeconómica, fiscal y financiera, de distribución de recursos del SGP, de instrucciones sobre la asignación de los excedentes financieros de establecimientos públicos.

[11] El CONFIS es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de dirigir la Política Fiscal y coordinar el Sistema Presupuestal. El CONFIS esta integrado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público quien lo preside, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, el Consejero Económico de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, los Viceministros de Hacienda, los directores de la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público y de Impuestos y Aduanas.

[12] El Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES fue creado por la Ley 19 de 1958. Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión. El DNP desempeña las funciones de Secretaría Ejecutiva del CONPES, y por lo tanto es la entidad encargada de coordinar y presentar todos los documentos para discutir en sesión.

[13] Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". Artículo 164 Conformación y funcionamiento del CONPES.

1.14 Aval Fiscal del CONFIS y CONPES 3776 de 2013

Teniendo en cuenta que el proyecto "Construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal – Decreto 4580 de 2010 Nacional" representa para el desarrollo del país acometer un proceso de reconstrucción sin precedentes y la potencialidad de modificar la visión del desarrollo sostenible, al reconocer las implicaciones que el riesgo de desastre tiene en los procesos de ordenamiento del territorio y la planificación de los sectores, se hizo necesario solicitar al Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión, con el fin de asegurar la continuidad del proceso de reconstrucción a cargo de la Entidad.

Para ello, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, con base en el Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP de la Entidad, otorgó aval fiscal a los recursos estimados con el objetivo de asegurar el esquema financiero de los recursos estimados para la ejecución del proyecto.

De esta manera, el CONPES mediante documento 3776 de 2013 declaró de importancia estratégica el proyecto "Construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal – Decreto 4580 de 2010 Nacional", establecido como línea estratégica del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 "Prosperidad para Todos".

1.15 Vigencias Futuras

Son autorizaciones otorgadas por el CONFIS para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, consultando las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP.

Las vigencias futuras pueden superar el periodo de gobierno, para lo cual, con base en el aval fiscal otorgado por el CONFIS, la declaratoria de importancia estratégica del proyecto otorgada por el CONPES, y el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, el CONFIS aprueba a la Entidad realizar compromisos con cargo a recursos de vigencias futuras[14].

Los valores de vigencias futuras autorizadas pueden ser objeto de reprogramaciones solicitadas por la Entidad u ordenadas por las leyes de presupuesto, sin afectar el monto total aprobado.

1.16 Recursos Estimados

Es el presupuesto inicialmente estimado para cada sector y macroproyecto, con el fin de cumplir con el objetivo de atender la "Construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal – Decreto 4580 de 2010 Nacional".

1.17 Distribución de recursos estimados

[14] El Fondo Adaptación ha solicitado la autorización para comprometer vigencias futuras en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2013.

Es el monto estimado de recursos distribuidos a los sectores y macroproyectos, correspondiente al valor de los planes y proyectos adoptados por el Consejo Directivo en virtud del artículo 3 del Decreto 4819 de 2010.

Las modificaciones requeridas por la Entidad a dicha distribución deben ser sometidas a aprobación por parte del Consejo Directivo. El resultado de dicha aprobación será registrado en la respectiva acta de sesión. Las modificaciones a la distribución de los recursos estimados que son aprobadas por el Consejo Directivo serán comunicadas a la Entidad por la Oficina Asesora de Planeación a través de la Secretaria Técnica del Consejo Directivo que es ejercida por la Secretaria General.

1.18 Meta CONPES

Es la cantidad estimada de productos de cada iniciativa del portafolio a realizar con los recursos estimados en el documento CONPES, según la Tabla de "Metas y Presupuesto Estimado" del documento.

Es importante tener en cuenta que la meta CONPES se estima con la información disponible en el momento de elaboración del documento, por lo cual, posteriormente de acuerdo con los avances en las etapas de estructuración (Verificación, estudios, diseños, y previo ejecución), o ejecución, estas metas pueden ser susceptibles de ajustes.

La meta CONPES, que es un referente, únicamente se podrá modificar con una actualización del Documento CONPES, según los procedimientos establecidos por el Grupo CONPES del DNP.

1.19 Recursos asignados y capacidad de contratación

Los recursos asignados corresponden a la suma del valor de las apropiaciones presupuestales incorporadas en el Presupuesto General de la Nación – PGN, y el valor de las autorizaciones para comprometer recursos de vigencias futuras, destinados a ejecutar las iniciativas del portafolio, programas y proyectos en virtud del proyecto de inversión pública. **El valor de los recursos asignados es equivalente al valor de la capacidad para contratar de la Entidad**. Los recursos asignados se soportan con las apropiaciones incluidas en las leyes anuales del Presupuesto General de la Nación – PGN y las autorizaciones del CONFIS para comprometer recursos de vigencias futuras.

1.20 Distribución estimada de recursos asignados al portafolio

Es el valor del cupo para contratar del que dispone cada una de las iniciativas del portafolio, en concordancia con el valor de los recursos asignados. En el marco de las herramientas para el control interno, este cupo contiene de manera indicativa una distribución por vigencia.

La definición de asignación de cupos se desarrolla en el "Manual de Manejo de Recursos de Inversión del Fondo Adaptación" en el numeral 2.1.- "Asignación de Cupos de

Recursos", el cual tiene en cuenta que las apropiaciones y las autorizaciones de vigencia futura, corresponden a un único rubro en el Presupuesto General de la Nación - PGN, por lo que la distribución para las iniciativas del portafolio se realiza en el marco de la gestión de la Entidad dentro del presupuesto estimado que autoriza el Consejo Directivo de la Entidad.

La modificación de los recursos asignados se realizará de acuerdo con lo establecido en el lineamiento descrito en el numeral 3 de este documento.

Es importante indicar que el presupuesto estimado de las iniciativas del portafolio se realiza con base en las políticas, procesos, criterios y metodologías que establezca la estructuración del plan estratégico del portafolio.

1.21 Meta financiada

Es la cantidad estimada de productos del portafolio que se puede contratar de acuerdo con los cupos de recursos asignados en la distribución a las iniciativas del portafolio.

Una vez conocidos los valores de la distribución a las iniciativas del portafolio de los recursos asignados, corresponde al encargado del portafolio hacer la priorización y estimación del presupuesto integral requerido por los programas y proyectos del portafolio que serán financiados con estos recursos.

La meta financiada y sus modificaciones se pondrán en conocimiento del Consejo Directivo para su aprobación.
Con base en esta meta se harán las mediciones y se elaboran los indicadores de gestión y desempeño que se requieran, para controlar y hacer seguimiento a todos los niveles administrativos de la Entidad.

1.22 SINERGIA y Meta SINERGIA

El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA, es el sistema creado a partir de la Constitución de 1991 con el fin de evaluar y hacer seguimiento a las políticas públicas delineadas en el **Plan Nacional de Desarrollo**, que han de guiar el actuar del sector público nacional durante el periodo de gobierno. Este mecanismo está orientado a apoyar al Ejecutivo a alcanzar sus metas, mediante la identificación temprana de las fortalezas o debilidades en la implementación de las políticas y la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados por las mismas.

Cada entidad de la administración pública nacional registra por única vez en este sistema la programación anualizada de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, y registra (cualitativa y cuantitativamente) los avances de acuerdo con la periodicidad establecida.

1.23 Plan Estratégico Institucional - PEI y Meta PEI

La Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 152 de 1994 – artículos 26 y 29), establece que todos los organismos de la administración pública nacional, deberán

elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un **Plan Indicativo Cuatrienal** con Planes de Acción Anuales, que se constituirán en la base para la posterior evaluación de resultados.

El PEI del Fondo Adaptación tiene como pilares, las estrategias y metas de gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y se complementa con las estrategias y metas del sector Hacienda y Crédito Público al cual está adscrito, metas que se encuentran trazadas en el Plan Estratégico Sectorial.

Las Metas del PEI se programan para todo el periodo de vigencia del Plan Nacional de Desarrollo en forma anualizada, y se desagregan por Objetivo Estratégico según los indicadores establecidos para cada iniciativa estratégica.

1.24 Plan Anual de Acción – PAACC y Meta PAACC

De conformidad con el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011 – artículo 74), cada año se debe formular un Plan de Acción, que debe contener los siguientes componentes: Objetivos, Estrategias, Proyectos, Metas, Responsables, Planes generales de compras, Distribución presupuestal de los proyectos de inversión, e indicadores de gestión.

Las Metas del PAA se programan para una vigencia, se desagregan por Objetivo Estratégico según los indicadores establecidos para cada iniciativa estratégica, y son concordantes con las metas del PEI. El alcance de las metas definidas en el PAA está sujeto a la validación del escenario fiscal de la Entidad.

1.25 Valor de las necesidades de recursos adicionales

Es el valor de la sumatoria de i) los recursos de vigencias futuras por asignar y ii) los recursos adicionales a los establecidos en el esquema de financiación de documento CONPES. Con respecto a las necesidades de recursos adicionales se identifican los productos de la meta CONPES que no están asociados a los recursos asignados, siempre y cuando los productos de estas intervenciones sean viables jurídica y técnicamente.

El encargado del portafolio consolidará y mantendrá actualizada con los gerentes de meta, la información de las necesidades de recursos adicionales, identificando las intervenciones y las metas no financiadas con los recursos asignados. Con base en esta información, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento en el virtud del proceso de planeación presupuestal, realizará la gestión, con el objetivo de obtener la asignación de los recursos adicionales a través de la solicitud de anteproyecto de presupuesto de recursos de inversión de cada vigencia, el Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, o a través de solicitudes de autorización para comprometer recursos de vigencias futuras.

1.26 Recursos de vigencias futuras por asignar

Es la diferencia entre el valor de los recursos estimados en documento CONPES y el valor de recursos asignados.

1.27 Recursos adicionales al esquema de financiación del CONPES

Es el valor de los recursos que aunque superan el valor del esquema de financiamiento del documento CONPES, se requieren para asegurar el cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas en el mismo documento.

1.28 Plan Maestro de Inversión – PMI

El PMI es la herramienta de información por sector o macroproyecto, para la gestión de recursos de inversión estimados y asignados a las iniciativas del portafolio de inversión, programas y proyectos (postulaciones aprobadas por el Consejo Directivo). Contiene dos bloques de información: a) Información de la planeación de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos que se construye por intervenciones y, b) Información de la gestión contractual, que se construye a partir del inicio del proceso contractual y termina con los pagos asociados a dichos contratos.

El PMI contiene la siguiente información: i) Distribución de los recursos estimados por intervención, ii) Distribución de los recursos asignados por intervención, iii) Valor de los CDRs expedidos por intervención indicando la vigencia de los recursos[15], iii) Compromisos realizados por intervención, indicando los CDRs que los respaldan, iv) Información de los pagos realizados por contrato e intervención.

Esta herramienta permite controlar la distribución de los recursos estimados y asignados por sector o macroproyecto según las iniciativas del portafolio, programas y proyectos, integrando la información contractual y de pagos a la información de las intervenciones, para todas las vigencias del horizonte de planeación.

Por último, la herramienta proporciona datos que permiten al encargado del portafolio, realizar la planeación de los recursos estimados y asignados, y construir los Planes Anuales de Inversión - PAI y los Planes Anuales de Pagos - PAP por intervención y/o contrato, esto para todas las vigencias del horizonte de planeación. Es importante indicar que toda la información registrada en el PMI está regionalizada, a excepción de aquella información que no es susceptible de regionalizarse, como las intervenciones tipo gestión o las intervenciones transversales.

Toda la información del PMI es programada y suministrada por el encargado del portafolio cada vez que se realice un control de cambios.

1.29 Plan Anual de Inversión - PAI

Es la programación elaborada por los responsables del portafolio, de los compromisos por intervención a realizar en cada vigencia del horizonte de planeación (año presente y posteriores), con cargo a los recursos asignados. El PAI está conformado así:

[15] Los cupos para contratar correspondientes a la distribución de los recursos asignados, contienen de manera indicativa en el marco de las herramientas para el control interno, una distribución por vigencia que es concordante con la totalidad de los recursos apropiados en el PGN o con las autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por el CONFIS.

a) El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) que es publicado en SECOP (Contrataciones a realizar durante la vigencia), y

b) Otros compromisos como posibles adiciones de contratos vigentes (Provisiones), contratos derivados, gastos de viaje, contratos que iniciaron proceso de contratación en la vigencia anterior pero que al cierre de la vigencia no se han registrado en el control de recursos comprometidos[16], entre otros.

El Plan Anual de Inversiones - PAI incluye únicamente las inversiones requeridas por las iniciativas aprobadas del portafolio, programas y proyectos; así mismo, se realiza en concordancia con la capacidad de contratación y pagos, y de acuerdo con los cupos asignados por la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento de la Entidad.

1.30 Plan Anual de Adquisiciones – PAA

El PAA es elaborado por los encargados del portafolio, programas y proyectos, y es aprobado por el ordenador del gasto, y debe incluir únicamente los *procesos contractuales nuevos* que estima realizar el Fondo Adaptación durante la vigencia con los recursos asignados. El PAA no incluye las modificaciones (otrosíes, adiciones o prórrogas) de los contratos vigentes, ni los contratos derivados cuyos procesos contractuales están a cargo de terceros, ni los presupuestos para viáticos o gastos de viaje. (Colombia Compra Eficiente, 2017)

El Fondo actualiza el PAA cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii)excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

La gestión del PAA se realiza conforme a los lineamientos y guías dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Fondo presentará para conocimiento del Consejo Directivo de la Entidad, la proyección del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

1.31 Plan Anual de Pagos - PAP

El PAP es la programación agregada de los pagos que la Entidad estima realizar durante el año respectivo, y se constituye en la herramienta fundamental para determinar la asignación de recursos al portafolio[17]. Se construye por contrato detallando el pago de manera mensual para el año en que se elabora y de manera anual para las vigencias posteriores.

El PAP contiene la siguiente programación: i) Plan de pagos de los compromisos ya adquiridos (Registrados en el control de recursos comprometidos)[18] ii) Plan de pagos de las posibles adiciones a contratos vigentes, iii) Plan de pagos de los contratos

[16] Manual de manejo de recursos de inversión el Fondo Adaptación: 1.6.4. Control de recursos comprometidos: Es el acto por medio del cual se controla el valor comprometido de los CDR conforme a las obligaciones contraídas en cada acto o contrato del Fondo.
[17] Ver el numeral 2.1 "Asignación de cupos de recursos" del Manual de Manejo de Recursos de Inversión del Fondo Adaptación.
[18] Ver el numeral 2 "Ejecución de Recursos de Inversión" del Manual de Manejo de Recursos de Inversión del Fondo Adaptación.

derivados a realizar, iv) Plan de pagos de los contratos incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

Los encargados del portafolio, con base en su experticia y experiencia especializada, practicando la gerencia integral de los proyectos, y a su vez, conociendo el estado de ejecución de los proyectos, deben formular y presentar el Plan Anual de Pagos - PAP a la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento - OAP.

El Plan Anual de Pagos - PAP se realiza en concordancia con la capacidad de contratación y pagos, y de acuerdo con los cupos asignados por la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento de la Entidad.

El Fondo presentará para conocimiento del Consejo Directivo de la Entidad, la proyección del Plan Anual de Pagos - PAP.

1.32 Recursos apropiados en el PGN: Capacidad de pagos

Es el valor del cupo para pagar, equivalente al valor acumulado de los recursos apropiados en el PGN en las vigencias del horizonte de planeación del proyecto. La capacidad de pagos para una vigencia, corresponde a la diferencia del valor acumulado de las apropiaciones efectuadas y el valor acumulado los pagos realizados al cierre de la vigencia anterior.

Los recursos apropiados son girados a los patrimonios autónomos constituidos, según las necesidades de pago de los contratos suscritos para el desarrollo del objeto misional de la Entidad.

1.33 Análisis de la capacidad de contratación y la capacidad de pagos

Si bien la Entidad cuenta con los recursos asignados para contratar, es necesario que en desarrollo del proceso de planeación estratégica y presupuestal, con el objeto de mitigar el riesgo de desfinanciación parcial o total de los proyectos, se verifique que la capacidad de pago, es suficiente para financiar las necesidades del plan de pagos de una vigencia.

La Oficina Asesora de Planeación, con base en los recursos asignados, la información del estado de caja de los patrimonios autónomos, la información de la contratación y pagos acumulados generada por el Grupo de Trabajo Financiero de Secretaría General, y la información del PMI actualizada por los Asesores Sectoriales o de Macroproyectos (Plan de inversión y plan de pagos), realizará el análisis de los escenarios mediante los cuales se verificará que la capacidad de pagos sea suficiente para adelantar el Plan Anual de Inversión en cada vigencia. Los resultados de este análisis, se comunicarán a los Asesores Sectoriales y de Macroproyecto para que, de ser necesario, realicen los ajustes en la priorización de los proyectos, optimizando la capacidad de pago, sin exponer a la Entidad al riesgo de desfinanciación parcial o total de los proyectos.

Este análisis es el insumo primordial para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y el Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP en lo concerniente al presupuesto de inversión.

1.34 Insumos del proceso 1.1.2 Gestión de la Planeación Presupuestal

Como se establece en el Modelo Operativo Institucional, los insumos generados por el proceso 3. Gestión del Portafolio, para el proceso 1.1.2 Gestión de la Planeación Presupuestal, son los siguientes:

Proceso 3. Gestión del Portafolio	Proceso 4. Gestión Integral de programas y proyectos	
	Programas	**Proyectos**
- Plan estratégico del portafolio. - Estimación alto nivel de inversión inicial del portafolio. - Estructura de financiación del portafolio. - Presupuesto para iniciativas. - Solicitud de consecución de recursos para iniciativas del FA. - Concepto de cambios del presupuesto a realizar dentro de la planeación y dentro del portafolio.	- Fichas de estructuración detallada. - Plan detallado del programa actualizado. - Monto estimado de la inversión. - Esquema financiero - Asignación de recursos. - Presupuesto detallado. - Línea base financiera. - Control de cambios del programa.	- Estructuración del proyecto. - Plan de gestión del proyecto y plan de trabajo de alto nivel. - Plan detallado del proyecto. - Presupuesto detallado - Control de cambios del proyecto. - Cambios del proyecto frente a programa.

Contratación	Ejecución
- Plan anual de inversión - PAI. - Plan anual de adquisiciones - PAA. - Meta financiada de productos.	Plan anual de pagos – PAA.

1.35 Priorización de intervenciones/proyectos

El proceso de priorización de las iniciativas del portafolio y la definición del valor de la meta financiada será llevado a cabo por los encargados del portafolio mediante las políticas, procedimientos, metodologías y herramientas del caso.

El resultado de este proceso de priorización será i) el listado de intervenciones de la meta financiada con el respectivo presupuesto estimado, que en ningún caso será mayor al valor total de los recursos asignados o al valor autorizado por el Consejo Directivo al portafolio; y ii) el listado de intervenciones de la meta asociada a recursos adicionales, con el respectivo presupuesto estimado.

1.36 Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR

La Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR, es un documento expedido por el delegado por la entidad fiduciaria que administra el patrimonio autónomo del Fondo, con el cual se garantiza exclusivamente la existencia de recursos disponibles y libres de afectación para la asunción de compromisos.

2 POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

En el marco de las actividades de la Planeación Estratégica, el Fondo Adaptación realiza la Planeación Presupuestal gestionando la asignación de recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación - PGN, de acuerdo con las necesidades de recursos de las iniciativas del portafolio de la Entidad, así:

Objetivos

1. Atender la planeación estratégica de la Entidad.
2. Facilitar la gestión de las necesidades de recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN.
3. Hacer la distribución interna de los recursos estimados y la distribución estimada de recursos asignados al portafolio.
4. Facilitar la identificación y cuantificación de necesidades de recursos adicionales para gestionarlos con el Presupuesto General de la Nación - PGN o con otras fuentes.
5. Brindar la información presupuestal como insumo del proceso de Gestión de Portafolio para tomar decisiones en cuanto a la priorización de proyectos.

Principios

1. La gestión de recursos de inversión y la planeación presupuestal son acordes a los **objetivos estratégicos** de la Entidad.
2. La gestión de recursos de inversión y la planeación presupuestal se hace de manera **plurianual**, dentro del horizonte de planeación de las iniciativas del portafolio de la Entidad.
3. La gestión de recursos de inversión y la planeación presupuestal se realiza única y exclusivamente para financiar las actividades relacionadas con el **alcance de las postulaciones** aprobadas por el Consejo Directivo de la Entidad.
4. La gestión de recursos de inversión y la planeación estratégica se realiza con base en la planeación de la **Gestión del Portafolio**.
5. La gestión de recursos de inversión y la planeación presupuestal se desarrollan mediante instrumentos y herramientas eficientes, que tienen énfasis en la **generación de conocimiento y la aplicación de buenas prácticas de la planeación**.

Esta política busca

1. Definir la articulación de los procesos del Fondo Adaptación con el proceso de Planeación Presupuestal y la asignación de roles para la gestión.
2. Mitigar el riesgo de desfinanciamiento parcial o total de las iniciativas del portafolio.
3. Mitigar el riesgo económico y jurídico derivado del no pago de los compromisos adquiridos por el Fondo Adaptación.
4. Mitigar el riesgo reputacional del Fondo Adaptación.
5. Mitigar el riesgo de incumplimiento de metas asociado a la deficiencia de la gestión presupuestal.

3 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

En el marco de los procesos de Planeación Estratégica y de Planeación Presupuestal, y de la política para la gestión de recursos de inversión, en el presente documento se establecen los lineamientos para desarrollar las siguientes actividades:

1. **Consecución de recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN.**
2. **Modificación de la distribución de recursos estimado y asignados.**
3. **Control de cupos de contratación y pagos asignados.**

Estos lineamientos buscan que la gestión de recursos de inversión se realice con la información suficiente, relevante y actualizada, incluyendo a los responsables en las diferentes etapas del proceso, garantizando la información para la trazabilidad en el proceso y brindando la información que apoye la comunicación efectiva de la situación final.

Al respecto es importante indicar que estos lineamientos de la política de gestión de recursos de inversión permiten mitigar el riesgo de desfinanciación parcial o total de los proyectos, únicamente desde el punto de vista presupuestal, y que por lo tanto, hay otras actividades para mitigar dicho riesgo desde el punto de vista técnico a través de la gerencia de los proyectos, lo cual no está al alcance de este documento.

Para la aplicación de estos lineamientos, es necesario tener en cuenta todos los lineamientos de la planeación estratégica emitidos por la Oficina de Planeación y Cumplimiento a través de la Política de Gestión de Resultados. Al respecto, se cita primordialmente el siguiente lineamiento:

"Lineamiento de Política - Planeación basada en Gestión de Proyectos: *Por la naturaleza misional y en razón a que la experiencia ha demostrado que los proyectos son el mejor medio para conseguir el logro en los objetivos estratégicos, la planificación del resultado en el Fondo Adaptación se fundamenta en las bases del conocimiento de la gerencia/gestión de proyectos adoptados por el Fondo Adaptación."*

3.1 LINEAMIENTO 1: GESTIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS DEL PGN PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE CONTRATACIÓN Y PAGOS

La consecución de recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN consiste en realizar todas las actividades requeridas para presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y el Departamento Nacional de Planeación - DNP, las necesidades de recursos de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos de la Entidad, para que sean incluidos en los siguientes instrumentos legales de presupuestación:

- Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación.
- Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP.
- Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.
- Presupuesto General de la Nación - PGN.

3.1.1 Macro-procesos y Procesos asociados

- ✓ 1. Direccionamiento estratégico
  - 1.1.1 Gestión de la planeación estratégica
  - 1.1.2 Gestión de la Planeación presupuestal
  - 1.5 Gestión de Relacionamiento
- ✓ 3. Gestión del portafolio
  - 3.1 Definición, diseño y estructuración del portafolio
  - 3.3 Gestión financiera del portafolio
- ✓ 4. Gestión de programas y proyectos
  - 4.1.1. Definición y estructuración del programa
  - 4.1.5 Gestión financiera del programa
  - 4.2.1 Planeación del proyecto
  - 4.2.4 Gestión financiera del proyecto

3.1.2 Análisis de la planeación y ejecución de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

Para la gestión de recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación - PGN, el o los responsables del macro-procesos **3. Gestión del Portafolio** y **4. Gestión de programas y proyectos**, y los procesos **3.3. Gestión Financiera del Portafolio**, **4.1.5 Gestión financiera del programa**, y **4.2.4 Gestión financiera del proyecto**, debe(n) realizar el análisis de la información de la planeación estratégica de la Entidad, el plan estratégico del portafolio, la estructura de financiación del portafolio, programas y proyectos, la estimación de presupuesto a alto nivel, y las iniciativas internas o externas con asignación presupuestal, y además los avances en la ejecución de las mismas, así:

3.1.2.1 Planeación de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

Teniendo en cuenta que los recursos a gestionar deben estar asociados al cumplimiento de un objetivo estratégico de la Entidad, se deben adelantar los siguientes análisis:

a) Análisis de la planeación estratégica de la Entidad

- ✓ Análisis del Plan Estratégico Institucional
  - ✓ Marco estratégico del Fondo Adaptación.
  - ✓ Objetivos estratégicos.
  - ✓ Iniciativas estratégicas.
  - ✓ Indicadores, metas y plan plurianual de metas de productos financiados.
  - ✓ Plan de acción de la vigencia.

b) Análisis de la planeación estratégica del portafolio, programas y proyectos

- ✓ Análisis de la definición, diseño, y estructuración del portafolio.
- ✓ Análisis de las políticas, lineamientos y gobierno del portafolio.
- ✓ Análisis de las metodologías, riesgos, objetivos, modelos de priorización y selección de las iniciativas del portafolio.
- ✓ Análisis de metas financiadas y no financiadas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de la definición y estructuración del programa.
- ✓ Análisis de la planificación e integración del programa.
- ✓ Análisis de la planeación del proyecto.
- ✓ Análisis del alcance y condiciones de las postulaciones aprobadas.

Nota. En cuanto a la gestión de recursos, la estructuración es el enlace entre los costos de las iniciativas, programas y proyectos, y la planeación presupuestal.

c) Análisis de la estructura de financiación del portafolio

- ✓ Análisis de las fuentes de financiación del portafolio y avances realizados en la consecución de los recursos de cada fuente.

d) Presupuesto a alto nivel de las iniciativas del portafolio

- ✓ Presupuesto a las iniciativas internas y externas analizadas.
- ✓ Conceptos de cambios del presupuesto realizados dentro de la planeación y dentro del portafolio.
- ✓ Solicitudes de consecución de recursos para iniciativas del portafolio.

3.1.2.2 Ejecución de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

La gestión de recursos de inversión debe tener en cuenta los recursos asignados y los avances en la ejecución física y financiera de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos, para lo cual se deben adelantar los siguientes análisis:

- ✓ Análisis de los avances en la ejecución de las metas de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de los avances por fases y etapas de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de los rezagos en las metas de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de los avances en la ejecución presupuestal de los recursos asignados a las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de los cronogramas de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de los modelos de operación de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.

3.1.3 Requisitos para solicitar la consecución de recursos del PGN para financiar las iniciativas del portafolio

3.1.3.1 Proyecto de inversión registrado en BPIN

Al respecto es necesario tener en cuenta que se requiere contar con un proyecto de inversión registrado en el BPIN. Si no se cuenta con el proyecto, la Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del encargado del portafolio, adelantará el proceso para realizar el registro correspondiente, con base en la información suministrada por el encargado del portafolio.

De acuerdo con la normatividad vigente[19], estos son los plazos a tener en cuenta para el registro del proyecto de inversión asociado a la solicitud de consecución de recursos del PGN:

- **Treinta (30) de abril del año anterior al que se está programando:** Fecha límite para que los proyectos sean enviados al DNP, para que las Direcciones Técnicas respectivas cumplan con el control posterior de viabilidad y registro de los mismo en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, hasta el 1 de junio.

- **Primero (1) de junio del año anterior al que se está programando:** Para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, el DNP sólo se tendrá en cuenta aquellos proyectos de inversión que han sido registrados a más tardar el 1 de junio del año anterior al que se está programando.

Nota: Para realizar la solicitud de consecución de recursos del PGN no se requiere contar con el proyecto registrado en el BPIN; sin embargo, es necesario tener en cuenta que, en el POAI, solo se incluirán proyectos registrados antes del 1 de junio del año anterior al que se está programando.

3.1.3.2 Solicitud de consecución de recursos del PGN

Una vez realizado el análisis de la planeación y ejecución de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos, y se cuente con información suficiente para iniciar el proceso de consecución de recursos en el marco del proceso 3.3 Gestión Financiera del Portafolio, 4.1.5 Gestión financiera del programa, y 4.2.4 Gestión financiera del proyecto, el Asesor Sectorial o Macroproyecto correspondiente presenta a la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento - OAP una solicitud de consecución de recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN de acuerdo con lo establecido en la estructura de financiación del portafolio, con la siguiente información:

[19] Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.6.3.9. Oportunidad del registro.

a) Solicitud de consecución de recursos.

b) Anexos:

i. PMI, PAA y PAP actualizados según el caso, de acuerdo con la priorización llevada a cabo.
ii. Programación plurianual de metas actualizada (Si aplica).
iii. Listado actualizado de las iniciativas del portafolio de la meta financiada con el respectivo presupuesto estimado, que en ningún caso será mayor al valor total de los recursos asignados o al valor autorizado por el Consejo Directivo a las iniciativas del portafolio.
iv. Listado actualizado de las iniciativas del portafolio de la meta asociada a recursos sin asignar, con el respectivo presupuesto estimado.

La elaboración de estos documentos deberá tener en cuenta las definiciones, políticas, lineamientos y parámetros indicados en el presente documento.

Nota 1: La información del PMI, PAA y PAP, se constituye en variable decisiva en la gestión de los recursos de cada iniciativa del portafolio. La toma de decisiones por parte del nivel directivo de la Entidad está soportada en estos datos.

3.1.4 Procesos a adelantar con la solicitud de consecución de recursos

a) Proceso 1.1.2 Gestión de la planeación presupuestal

Una vez presentada la solicitud de consecución de recursos con los anexos correspondientes, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento adelantará el proceso de planeación presupuestal, y de esta manera incluir la solicitud de recursos en la formulación del anteproyecto de presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y el Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP de la Entidad con el objeto de obtener las asignaciones correspondientes en el Presupuesto General de la Nación - PGN.

Una vez asignados los recursos en apropiaciones presupuestales o aprobaciones para comprometer vigencias futuras, la OAP asigna los cupos de acuerdo con el *"Análisis de la capacidad de contratación y la capacidad de pagos"* descrito en el capítulo de *"Conceptos y Definiciones"* del presente documento.

b) Proceso 1.5 Gestión de Relacionamiento

Si los recursos solicitados no son asignados en el marco del Presupuesto General de la Nación – PGN, se adelantará el proceso 1.5 Gestión de Relacionamiento con el objetivo de obtener los recursos solicitados para las iniciativas del portafolio, con otras fuentes de financiación diferentes, actualizando y socializando el plan de consecución de recursos.

En todo caso, las solicitudes de consecución de recursos tanto para el PGN u otras fuentes de financiación, se realizaran de acuerdo con la estructura de financiación del portafolio y el plan de consecución de recursos.

Es importante que el o los responsables de la Gestión del Portafolio, y la Gestión de Programas y Proyectos, analicen el impacto en el Plan Estratégico Institucional, de los resultados de la gestión de la Planeación Presupuestal y Gestión de Relacionamiento en cuanto a los cupos de contratación y pagos asignados por la Oficina Asesora de Planeación – OAP, y adelanten las actualizaciones o ajustes a que haya lugar.

3.2 LINEAMIENTO 2: MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ESTIMADOS Y ASIGNADOS

Las modificaciones a la distribución de recursos se efectúan sobre dos aspectos:

- ✓ *Modificación de la distribución de recursos* ***estimados****:* Son los cambios a los valores del presupuesto estimado de las postulaciones aprobadas por el Consejo Directivo de la Entidad.

- ✓ *Modificación de la distribución de recursos* ***asignados****:* Son los cambios a los valores del presupuesto asignado (capacidad de contratación) a las postulaciones aprobadas.
  Al respecto es necesario tener en cuenta que la **meta financiada** es la cantidad estimada de productos que se puede contratar de acuerdo con los cupos o **distribución de recursos asignados**.

Estos dos casos tienen procedimientos de *elaboración* similar; sin embargo, tienen procedimiento de *aprobación* diferente, lo cual se desarrolla en el presente capítulo.

3.2.1 Macro-procesos y Procesos asociados

- ✓ 1. Direccionamiento estratégico

  - 1.1.1 Gestión de la planeación estratégica
  - 1.1.2 Gestión de la Planeación presupuestal

- ✓ 3. Gestión del portafolio

  - 3.1 Definición, diseño y estructuración del portafolio
  - 3.2 Gestión monitoreo y control del portafolio
  - 3.3 Gestión financiera del portafolio

- ✓ 4. Gestión de programas y proyectos

  - 4.1.3 Ejecución, integración, seguimiento y control del programa
  - 4.2.2 Ejecución, seguimiento y control del proyecto

3.2.2 Análisis de la planeación y ejecución de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

Para realizar la solicitud de modificación de la distribución de los recursos asignados o estimados, el o los responsables del macro-procesos **3. Gestión del Portafolio** y **4. Gestión de programas y proyectos**, y los procesos **3.3. Gestión Financiera del Portafolio**, **4.1.5 Gestión financiera del programa**, y **4.2.4 Gestión financiera del proyecto**, debe(n) realizar el análisis de la información de la planeación estratégica de la Entidad, el plan estratégico del portafolio, la estructura de financiación del portafolio, la estimación de presupuesto a alto nivel, y las iniciativas internas o externas con asignación presupuestal, y además los avances en la ejecución de las mismas, así:

3.2.2.1 Planeación de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

Teniendo en cuenta que el valor de los recursos a modificar puede estar asociado al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, se deben adelantar los siguientes análisis:

a) Análisis de la planeación estratégica de la Entidad

- ✓ Análisis del Plan Estratégico Institucional

  - ✓ Marco estratégico del Fondo Adaptación.
  - ✓ Objetivos estratégicos.
  - ✓ Iniciativas estratégicas.
  - ✓ Indicadores, metas y plan plurianual de metas de productos financiados.
  - ✓ Plan de acción de la vigencia.

b) Análisis de la planeación estratégica del portafolio

- ✓ Análisis de la definición, diseño, y estructuración del portafolio.
- ✓ Análisis de las políticas, lineamientos y gobierno del portafolio.
- ✓ Análisis de las metodologías, riesgos, objetivos, modelos de priorización y selección de las iniciativas del portafolio.
- ✓ Análisis de metas financiadas y no financiadas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de la definición y estructuración del programa.
- ✓ Análisis de la planificación e integración del programa.
- ✓ Análisis de la planeación del proyecto.
- ✓ Análisis del alcance y condiciones de las postulaciones aprobadas.

c) Análisis de la estructura de financiación del portafolio

- ✓ Análisis de las fuentes de financiación del portafolio y avances realizados en la consecución de los recursos de cada fuente.

d) Presupuesto a alto nivel de las iniciativas del portafolio

- ✓ Presupuesto a las iniciativas internas y externas analizadas.

- ✓ Conceptos de cambios del presupuesto realizados dentro de la planeación y dentro del portafolio.
- ✓ Solicitudes de consecución de recursos para iniciativas del portafolio.

3.2.2.2 Ejecución de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

a) Análisis de los avances en la ejecución de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

- ✓ Análisis de los avances en la ejecución de las metas de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de los avances por fases y etapas de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de los rezagos en las metas de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de los cronogramas de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de los modelos de operación de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.

b) Análisis de información presupuestal y financiera

✓ Recursos distribuidos a las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

Para el análisis de la información de recursos estimados o asignados a las iniciativas del portafolio se tendrá en cuenta únicamente los registros actualizados en el Plan Maestro de Inversión – PMI.

Este análisis debe verificar la concordancia con las metas financiadas y no financiadas del portafolio, programas y proyectos.

✓ Ejecución presupuestal y financiera

- ➢ Saldo de asignación

  Es la diferencia entre el valor asignado a las iniciativas del portafolio, programas y proyectos, y el valor total acumulado de las Constancias de Disponibilidad de Recursos - CDR expedidas a la última fecha de corte disponible en los informes del Equipo Financiero de Secretaría General. La información de la distribución de los CDR por intervenciones, está contenida en el PMI.
- ➢ Saldo por comprometer

  Es la diferencia entre el valor total acumulado de las Constancias de Disponibilidad de Recursos - CDR expedidas y el valor acumulado de los registros del Control de Recursos Comprometidos a la última fecha de corte disponible en los informes del Grupo Financiero de Secretaría General. La información de la distribución de los contratos por intervenciones, está contenida en el PMI.
- ➢ Compromisos por pagar

  Es la diferencia entre el valor total acumulado de los registros del Control de Recursos Comprometidos y el valor de los pagos efectivamente realizados a la última fecha de corte disponible en los informes del Grupo Financiero de

Secretaría General. La información de la distribución de los pagos por intervenciones y contratos, está contenida en el PMI.

✓ Asignaciones que son objeto de análisis

Teniendo en cuenta la información de la distribución de recursos estimados y asignados por intervención y la información presupuestal y financiera indicada anteriormente que se encuentra en el PMI, son objeto de análisis para tomar la decisión de modificar la distribución de recursos, las siguientes asignaciones:

i. Asignaciones no programadas en alguna vigencia del Plan Maestro de Inversiones (PMI).
ii. Asignaciones incluidas en el Plan Anual de Inversión -PAI, de las vigencias posteriores.
iii. Asignaciones destinadas a provisiones por cambio de vigencia.
iv. Saldos de asignación por intervención.
v. Asignaciones para contratos nuevos que están incluidos en el Plan Anual de Inversión - PAI de la presente vigencia, pero que no están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA publicado en SECOP.
vi. Asignaciones para contratos nuevos que están incluidas en el Plan Anual de Inversiones - PAI de la presente vigencia y en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) publicado en última versión en el SECOP, pero que no han iniciado proceso precontractual o que no tienen pagos programados para la presente vigencia.
vii. Asignaciones asociadas a intervenciones aplazadas.
viii. Asignaciones, sin Constancias de Disponibilidad Presupuestal CDR.
ix. Saldos por comprometer.
x. Son objeto de análisis los saldos de contratos terminados que no hayan sido liberados y que sean susceptibles de ser liquidados y/o liberados.

c) Otros criterios estratégicos para analizar reprogramaciones de recursos de inversión

✓ Iniciativas del portafolio, programas y proyectos de postulaciones que hayan superado la meta aprobada por Consejo Directivo.
✓ Metas estratégicas definidas por el Gobierno Central.
✓ El análisis de impacto de las inversiones.
✓ Plan de Acción de la vigencia en curso.

3.2.3 Solicitud de modificación de recursos estimados o asignados

Una vez realizado el análisis de la planeación y ejecución de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos, y se cuente con información suficiente para tomar la decisión de modificar la distribución de recursos estimados o asignados, para dar inicio este proceso, el encargado del portafolio correspondiente identifica si se trata de una modificación de los recursos estimados o de los recursos asignados, y así presentar a la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento - OAP una solicitud así:

La solicitud de modificación de recursos estimados / asignados presentada por el Asesor Sectorial o Macroproyecto debe contener la siguiente información:

1. **Síntesis financiera de la modificación:** Indicar los valores a acreditar y contraacreditar identificando los sectores o macroproyectos entre los cuales se realiza la modificación.

2. **Situación actual:** Estado o situación actual de la(s) iniciativas del portafolio, programas o proyectos que requieren modificar la distribución de recursos estimados o asignados: Iniciativas del portafolio, programas y proyectos financiadas y no financiadas, Presupuesto Asignado (Iniciativas del portafolio, programas y proyectos financiadas), Valor CDRs, Valor Comprometido, Valor Pagado, Estado de Avance.

3. **Impacto:** Análisis del impacto de la modificación de la distribución de recursos estimados o asignados en la programación de metas aprobadas; de darse modificación a las metas programadas y aprobadas, se debe presentar nueva programación de metas de acuerdo a los nuevos recursos asignados.

4. **Anexos:**

   i. **Formato de "Modificación de la distribución estimada de recursos".**
   Descripción del cambio a realizar. Describir los valores a acreditar y contraacreditar identificando los sectores o macroproyectos entre los cuales se realiza la modificación.
   Justificación. Indicar por cada sector o macroproyecto entre los cuales se realiza la modificación, el valor asignado, el valor de los CDRs expedidos, y el saldo. Así mismo, relacionar las principales inversiones a realizar con los recursos adicionados, como también las inversiones que se excluyen, con el análisis del impacto en las metas de cada uno de los sectores o macroproyectos afectos a la modificación.
   Es importante tener en cuenta que las modificaciones implican el riesgo de desfinanciamiento para las intervenciones que se excluyen de los recursos asignados, por cuanto queda pendiente la asignación de recursos a través de asignaciones presupuestales o vigencias futuras, por lo cual, estos proyectos serán tenidos en cuenta para la formulación del anteproyecto de presupuesto, POAI y Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP, que se presenta anualmente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como cabeza de sector.
   Síntesis financiera de la modificación de la distribución de recursos de inversión. Diligenciar la información solicitada para modificar la distribución de los recursos asignados y pendientes de asignación.
   ii. PMI, PAA y PAP actualizados según el caso, de acuerdo con la priorización llevada a cabo.
   v. Programación plurianual de metas actualizada (Si aplica).
   vi. Listado actualizado de iniciativas del portafolio, programas y proyectos de la meta financiada con respecto al valor de los recursos asignados.
   vii. Listado actualizado de intervenciones de la meta asociada a recursos pendientes de asignar, con respecto al valor de los recursos estimados.

La elaboración de estos documentos deberá seguir y cumplir las políticas y parámetros en este documento definidos.

Nota: La información del PMI, PAA y PAP, se constituye en variable decisiva en la distribución de recursos asignados por vigencia para cada sector o macroproyecto. La toma de decisiones por parte del nivel directivo de la Entidad está soportada en estos datos.

3.2.4 Procesos a adelantar con la solicitud de modificación de recursos

3.2.4.1 Proceso 1.1.2 Gestión de la planeación presupuestal

Una vez presentada la solicitud de modificación de distribución de recursos con los anexos correspondientes, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento adelantará el proceso 1.1.2 Gestión de la Planeación Presupuestal, por el cual analiza la información suministrada y realiza los escenarios mediante los cuales verifica que la capacidad de pago de la Entidad, sea suficiente para financiar las iniciativas del portafolio, programas y proyectos teniendo en cuenta la modificación solicitada, con el objeto de mitigar el riesgo de desfinanciación parcial o total de los proyectos.

a) Aprobación de la solicitud de modificación de recursos estimados / asignados

i. Aprobación del Consejo Directivo

El encargado del portafolio presentará la respectiva solicitud de aprobación del Consejo Directivo, si a través de la solicitud se modifica alguna de las siguientes variables:

- ✓ Valor de los recursos estimados de la postulación.
- ✓ Cantidad de productos de la meta de la postulación.
- ✓ Cantidad de productos de la meta financiada de la postulación.
- ✓ Objetivos del plan estratégico institucional.
- ✓ Actividades y metas del plan de acción vigente.

Posteriormente, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento, registrará el control de cambios en el PMI.

ii. Aprobación del Comité de Gerencia

Si la solicitud no modifica lo anteriormente indicado, con la aprobación del comité de Gerencia, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento, registrará el control de cambios en el PMI.
Se recomienda informar al Consejo Directivo acerca de las modificaciones de recursos asignados a las iniciativas del portafolio, programas y proyectos.

b) Comunicación de los resultados de la solicitud de aprobación de modificación de recursos estimados / asignados

En el primer caso la Secretaria Técnica del Consejo Directivo, y en el segundo caso la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento, informarán al encargado del portafolio y del proceso 3.2 Monitoreo y Control del Portafolio, los resultados de la gestión realizada ante la solicitud de modificación de la distribución de los recursos.

c) Actualización de instrumentos y herramientas de información

De acuerdo con los resultados de trámite de la solicitud de modificación de distribución de recursos, el encargado del portafolio realizará las solicitudes de modificación de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Plan Anual de Adquisiciones – PAA.
2. Sistema de Gestión de Proyectos – PSA.

3.2.5 Impacto de la reprogramación de vigencias futuras

Si en algún momento por la situación fiscal del país o por otra razón, se ordena al Fondo reprogramar las vigencias futuras autorizadas, se realizará un análisis de acuerdo con los lineamientos, para socializar y verificar los impactos en la planeación estratégica y presupuestal de la Entidad.

3.3 LINEAMIENTO 3: –CONTROL DE CUPOS DE CONTRATACIÓN Y PAGOS ASIGNADOS

En el marco de las actividades de seguimiento y control de los cupos de contratación asignados como resultado del proceso 1.1.2 Gestión de la planeación presupuestal, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento otorga visto bueno a las solicitudes de Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR, y en cuanto al control de cupos para pagos informa la programación según los recursos asignados a la Entidad.

En este sentido, el responsable del macro-proceso **3. Gestión del Portafolio** y **4. Gestión de Programas y Proyectos**, debe realizar el análisis de la información de la planeación y ejecución de la iniciativas del portafolio, programas y proyectos, para verificar que la inversión a realizar amparada con el CDR a solicitar, se encuentre autorizada en el marco de las postulaciones adoptadas por el Consejo Directivo, y que además se pueden atender las necesidades programadas de pago de dicha inversión, según el cupo de pago asignado, para lo cual en este lineamiento se indican algunos aspectos a tener en cuenta.

3.3.1 Macro-procesos y Procesos asociados

- ✓ 1. Direccionamiento estratégico

  - 1.1.1 Gestión de la planeación estratégica
  - 1.1.2 Gestión de la planeación presupuestal

- ✓ 3. Gestión del portafolio
  - 3.1 Definición, diseño y estructuración del portafolio
  - 3.2 Gestión monitoreo y control del portafolio
  - 3.3 Gestión financiera del portafolio
- ✓ 7. Gestión financiera
  - 7.1 Gestión de presupuesto

3.3.2 Análisis de la planeación y ejecución presupuestal

Para realizar la solicitud de visto bueno por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento para solicitar la Constancia de Disponibilidad de Recursos - CDR, el o los responsables del macro-procesos **3. Gestión del Portafolio** y **4. Gestión de programas y proyectos**, y los procesos **3.3. Gestión Financiera del Portafolio**, **4.1.5 Gestión financiera del programa**, y **4.2.4 Gestión financiera del proyecto**, debe(n) realizar el análisis de la información del plan estratégico del portafolio, la estructura de financiación del portafolio, la estimación de presupuesto a alto nivel, y las iniciativas internas o externas con asignación presupuestal, frente al cupo de contratación y pagos asignado, teniendo en cuenta la siguiente información:

3.3.2.1 Planeación de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

Teniendo en cuenta que el valor de los recursos a invertir que se amparan con el CDR a expedir, debe estar asociado al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, se adelantan los siguientes análisis:

a) Análisis de la planeación estratégica de la Entidad

- ✓ Análisis del Plan Estratégico Institucional
  - ✓ Marco estratégico del Fondo Adaptación.
  - ✓ Objetivos estratégicos.
  - ✓ Iniciativas estratégicas.
  - ✓ Indicadores, metas y plan plurianual de metas de productos financiados.
  - ✓ Plan de acción de la vigencia.

b) Análisis de la planeación estratégica del portafolio

- ✓ Análisis de la definición, diseño, y estructuración del portafolio.
- ✓ Análisis de las políticas, lineamientos y gobierno del portafolio.
- ✓ Análisis de las metodologías, riesgos, objetivos, modelos de priorización y selección de las iniciativas del portafolio.
- ✓ Análisis de metas financiadas y no financiadas del portafolio, programas y proyectos.
- ✓ Análisis de la definición y estructuración del programa.
- ✓ Análisis de la planificación e integración del programa.
- ✓ Análisis de la planeación del proyecto.
- ✓ Análisis del alcance y condiciones de las postulaciones aprobadas.

c) Análisis de la estructura de financiación del portafolio

- ✓ Análisis de las fuentes de financiación del portafolio y avances realizados en la consecución de los recursos de cada fuente.

d) Presupuesto a alto nivel de las iniciativas del portafolio

- ✓ Presupuesto a las iniciativas internas y externas analizadas.
- ✓ Conceptos de cambios del presupuesto realizados dentro de la planeación y dentro del portafolio.
- ✓ Solicitudes de consecución de recursos para iniciativas del portafolio.

3.3.2.2 Ejecución presupuestal de las iniciativas del portafolio, programas y proyectos

a) Análisis de información presupuestal y financiera

- ✓ Recursos distribuidos a las iniciativas del portafolio, programas y proyectos
  Para el análisis de la información de recursos estimados o asignados a las iniciativas del portafolio se tendrá en cuenta únicamente los registros actualizados en el Plan Maestro de Inversión – PMI.

- ✓ Ejecución presupuestal y financiera

  - ➢ Saldo de asignación
    Es la diferencia entre el valor asignado a la intervención y el valor total acumulado de las Constancias de Disponibilidad de Recursos - CDR expedidas a la última fecha de corte disponible en los informes del Equipo Financiero de Secretaría General. La información de la distribución de los CDR por intervenciones, está contenida en el PMI.
  - ➢ Saldo por comprometer
    Es la diferencia entre el valor total acumulado de las Constancias de Disponibilidad de Recursos - CDR expedidas y el valor acumulado de los registros del Control de Recursos Comprometidos a la última fecha de corte disponible en los informes del Grupo Financiero de Secretaría General. La información de la distribución de los contratos por intervenciones, está contenida en el PMI.
  - ➢ Compromisos por pagar
    Es la diferencia entre el valor total acumulado de los registros del Control de Recursos Comprometidos y el valor de los pagos efectivamente realizados a la última fecha de corte disponible en los informes del Grupo Financiero de Secretaría General. La información de la distribución de los pagos por intervenciones y contratos, está contenida en el PMI.

3.3.3 Procesos a adelantar con la solicitud de visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación para solicitar Constancia de Disponibilidad de Recursos - CDR

a) Proceso 1.1.2 Gestión de la planeación presupuestal

Una vez presentada la solicitud de visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación para solicitar Constancia de Disponibilidad de Recursos - CDR, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento con el objeto de mitigar el riesgo de desfinanciación parcial o total de los proyectos, adelantará las actividades de control y seguimiento a los cupos asignados en el marco del proceso 1.1.2 Gestión de la Planeación Presupuestal, por lo cual analiza la información suministrada y realiza el análisis de la información presupuestal según los reportes elaborados en el proceso 7. Gestión Financiera – 7.1 Gestión de presupuesto – 7.1.1 Gestión de Constancia de Disponibilidad de Recursos - CDR (inversión) y 7.1.4 Gestión de Control de Recursos Comprometidos - CRC (inversión): así:

- ✓ Informe de cierre mensual de la gestión de constancia de disponibilidad de recursos.
- ✓ Informe de cierre mensual de los registros en el Control de Recursos Comprometidos.

Una vez la Oficina Asesora de Planeación verifica la información suministrada, y obteniendo del análisis realizado, que existen recursos disponibles y libres de afectación para la asunción de compromisos dentro del cupo asignado, otorga visto bueno para solicitar Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR.

Al respecto es importante tener en cuenta que la Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR, es un documento expedido por el delegado por la entidad fiduciaria que administra el patrimonio autónomo del Fondo, con el cual se garantiza exclusivamente la existencia de recursos disponibles y libres de afectación para la asunción de compromisos.

Es importante resaltar que el o los responsables del macro-proceso **3. Gestión del Portafolio** y **4. Gestión de programas y proyectos**, y los procesos **3.3. Gestión Financiera del Portafolio**, **4.1.5 Gestión financiera del programa**, y **4.2.4 Gestión financiera del proyecto**, debe(n) verificar que las necesidades programadas de pago de la inversión a amparar con el CDR a solicita, se pueden atender según el cupo de pago asignado.

b) Proceso 7.1.1 Gestión de Constancia de Disponibilidad de Recursos - CDR (inversión)

Una vez la solicitud de Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR, cuenta con el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento, se continúa con las actividades del proceso 7.1.1 Gestión de Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR.

3.3.4 Control de cupos de pagos

Para realizar el control de cupos asignados para pagos asignados por la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento, el o los responsables del macro-proceso **3. Gestión del Portafolio** y **4. Gestión de programas y proyectos**, y los procesos **3.3. Gestión Financiera del Portafolio**, **4.1.5 Gestión financiera del programa**, y **4.2.4 Gestión financiera del proyecto**, debe(n) verificar que las necesidades programadas de pago de la inversión a amparar con el CDR a solicitar se pueden atender según el cupo de pago asignado.

De otra parte, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento informará oportunamente el impacto en el cupo asignado para pago, que ocasionen las modificaciones a las apropiaciones presupuestales o a las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, para realizar un análisis de acuerdo con los lineamientos, y así verificar los impactos en la planeación estratégica y presupuestal de la Entidad.

3.4 LINEAMIENTO 4: ELABORACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

Bajo el principio según el cual, el Fondo Adaptación requiere una gestión de portafolio de las iniciativas traducidas a proyectos, con un horizonte de planeación plurianual, que obliga a que la información asociada al portafolio, sea analizada para todo el horizonte de planeación, se hace necesario la utilización de herramientas con parámetros mínimos y reglas de gestión definidas de manera estándar, que permitan analizar la información dentro de dicho horizonte y apoyar la estructuración y administración de los portafolios que requiera la entidad para cumplir con su mandato.

En tal sentido, se desarrolló como herramienta de Excel, el Plan Maestro de Inversión (PMI) de tal forma que permita contener dicha información en forma estructurada, lógica, secuencialmente y con los datos relevantes necesarios para apoyar la planeación presupuestal del portafolio de proyectos, observando el horizonte de planeación en su totalidad, mitigando así, riesgos de mala planeación por pérdida de información en el proceso de gestión del portafolio de proyectos.

3.4.1 Esquema General Planeación Presupuestal

El proceso de Planeación Presupuestal, para cualquier etapa o vigencia en la que se encuentren los proyectos, siempre obedece a una lógica que parte del mandato del proyecto de inversión, "Construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal – Decreto 4580 de 2010 Nacional", con el cual se da inicio a la construcción de herramientas de gestión que materializan las metas en programas y proyectos con productos tangibles y verificables. Estas herramientas de gestión dan inicio con:

1. Plan Estratégico Institucional (PEI) (Ver ilustración Proceso de Planeación Presupuestal punto 1), que formula y plantea estrategias que permiten cumplir con las metas por mandato establecidas.

2. Plan Maestro de Inversión (PMI) (Ver ilustración Proceso de Planeación Presupuestal punto 2). Obtenido el PEI, la entidad cuenta con los datos que le permiten a los Asesores Sectoriales y de Macroproyectos, materializar dichas estrategias en programas y proyectos (intervenciones), que obedecen a unos Recursos Estimados y aprobados por Consejo Directivo y así mismo a unos Recursos Asignados y Distribuidos por sector gestionados a través del Comité de Gerencia.

3. Plan Anual de Acción (PAAcc) (Ver ilustración Proceso de Planeación Presupuestal punto 3). Con la construcción del PMI por parte de los Asesores Sectoriales y de Macroproyectos, la entidad cuenta con la información analizada para todo el horizonte de planeación autorizado. El Asesor Sectorial o de Macroproyecto, extrae la información presupuestal requerida y elabora el Plan Anual de Acción (PAAcc) para la vigencia correspondiente.

   Este plan está integrado por tres líneas de acción: i) Plan de Metas Anuales Sectores, ii) Plan de Adquisiciones Anual, y iii) Plan Anual de Pagos. El PAAcc tiene un análisis previo de los recursos y las metas, y facilita la identificación de las actividades que permitirán avanzar en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) del cuatrienio.

Si bien es cierto que para la producción del PAAcc es necesario seguir el esquema de trabajo de la Planeación Presupuestal, la herramienta intermedia de análisis PMI se gestiona y actualiza con periodicidad mensual con los datos suministrados por los responsables del Grupo de Trabajo Financiera y el Grupo de Trabajo Contractual.

Ilustración 1 Proceso de Planeación Presupuestal

3.4.2 Planeación en el PMI

Para la construcción de la planeación en el PMI, cada Asesor Sectorial o de Macroproyecto realiza lo siguiente:

1. Se inicia con el listado de los proyectos (Intervenciones) que permiten hacer tangibles las postulaciones aprobadas por el Consejo Directivo. Estos listados se construyen en el PMI donde es posible controlar los totales y los saldos de los proyectos (Intervenciones) para compararlos con los Recursos Estimados y los Recursos Asignados distribuidos por sector o macroproyecto.

2. Se incorpora la información de los avances en materia contractual y financiero utilizando las fuentes de información oficiales (Grupo de Trabajo Financiero y Grupo de Trabajo Contractual).
3. Con los saldos que se generan de la información anterior, se produce la información de la planeación presupuestal, es decir, PAI, el PAA y el PAP.
4. Adicionalmente se controla la meta no financiada que se define como aquellos proyectos (Intervenciones) que aportan al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, pero que fueron aplazadas en el proceso de Gestión del Portafolio y Gestión de Programas y Proyectos por parte de los Asesores Sectoriales y de Macroproyectos, y que por lo tanto no cuentan con Recursos Asignados, pero de las que se tiene un valor calculado, hacen parte del valor de le meta desfinanciada. La meta financiada está asociada a los Recursos Adicionales a CONPES como se muestra en la gráfica:

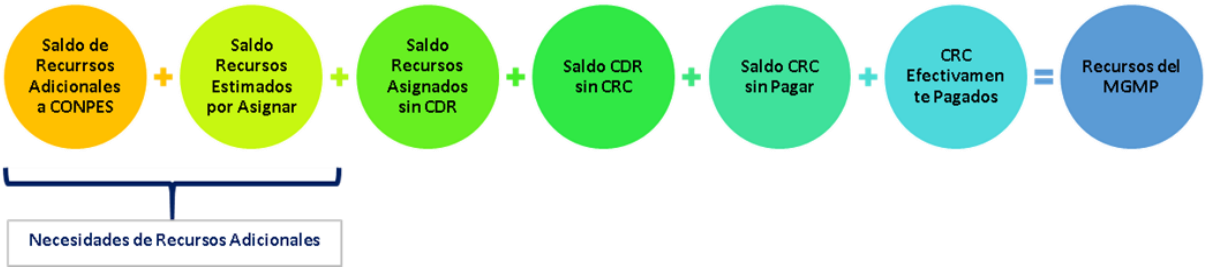

La OAP a través del Grupo de contratistas profesionales PSA, integra, consolida, almacena y administra la información para los análisis de la situación integral de la entidad.

3.4.3 Producción de los Planes Anuales de Inversión (PAI)

Del ejercicio de planeación en el PMI realizado por el Asesor Sectorial o de Macroproyecto, éste obtiene los Planes Anuales de Inversión, que se construyen para todas las vigencias del horizonte de planeación del Fondo Adaptación, con el objetivo de controlar permanentemente los saldos de los proyectos (Intervenciones), y la ejecución (Compromisos y Pagos) contra los Recursos Estimados y los Recursos Asignados distribuidos.
El valor del Plan Anual de Inversiones (PAI) producido por los Asesores Sectoriales o de Macroproyecto para una vigencia, es aprobado por el Comité de Gerencia. A su vez, el valor del Plan Anual de Inversiones consolidado de la Entidad es aprobado por el Consejo Directivo. Por lo cual, en la misma instancia, se aprueban las modificaciones a los valores correspondientes.

3.4.4 Producción del PAA

Del Plan Anual de Inversiones (PAI) realizado por el Asesor Sectorial, éste extrae el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), para lo cual deben identificarse únicamente los *procesos contractuales nuevos* que estima realizar el Fondo Adaptación durante la vigencia con los recursos asignados. (Ver Capítulo Definiciones: Plan Anual de Adquisiciones).

3.4.5 Producción del PAP

Una vez el Asesor Sectorial o de Macroproyectos obtiene el Plan Anual de Inversiones (PAI), éste tiene la información necesaria para la producción del Plan Anual de Pagos (PAP), así:

El Asesor Sectorial construye el PAP partiendo del valor de los saldos de los compromisos adquiridos a la fecha; este saldo debe ser programado como valor en el horizonte de planeación que sea necesario para ejecutar totalmente el compromiso. La sumatoria de los pagos programados debe ser igual a la sumatoria de los saldos iniciales.

De igual forma, el Asesor Sectorial o de Macroproyectos debe hacer la programación de pagos del Plan Anual de Inversiones (PAI), para todo el horizonte de planeación. (Ver Capítulo Definiciones: Plan Anual de Pagos).

El valor del Plan Anual de Pagos (PAP) de cada sector y macroproyecto para una vigencia, es aprobado por el Comité de Gerencia. A su vez, el valor del Plan Anual de Pagos consolidado de la Entidad es aprobado por el Consejo Directivo. Por lo cual, en la misma instancia, se aprueban las modificaciones a los valores correspondientes.

3.4.6 Flujo Lógico de Información del PMI

El flujo de la información en las herramientas de planeación presupuestal está construido en el mismo sentido lógico en el que trabaja el Fondo Adaptación, es decir en el marco de la estructuración y ejecución de proyectos. En el siguiente esquema se presenta la secuencia lógica de la información en tres etapas: Planeación de recursos por intervenciones, Planeación y desarrollo presupuestal de las intervenciones (Precontractual y contractual), y saldos de recursos.